



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 12 de enero de 2026

VISTO: El Memorando N° 003-2026-UNIA/R de fecha 09 de enero de 2026, a fojas 1;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 077-2025-UNIA-R de fecha 10 de marzo de 2025, se resolvió en su artículo primero: **"DESIGNAR** con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025 a la **ABG. NARDA MARIBEL GUEVARA MARTINEZ**, como Directora de Sistema Administrativo II, dependiente de la Dirección de Secretaría General – Grados y Títulos, con código AIRHSP N° 000089, con nivel remunerativo F4";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 084-2025-UNIA-R de fecha 13 de marzo de 2025, se resuelve en su artículo primero: **"OTORGAR** licencia sin goce de haber con eficacia anticipada desde el 01 de marzo hasta el término de sus labores en el cargo de Director de Sistema Administrativo II – Unidad de Grados y Títulos, a la servidora **NARDA MARIBEL GUEVARA MARTÍNEZ**";

Que, mediante Memorando N° 003-2026-UNIA/R de fecha 09 de enero de 2026, El Sr. Rector dispone la emisión de la resolución rectoral que concluya a la Abog. Narda Maribel Guevara Martínez en la plaza de Director del Sistema Administrativo II, dependiente de la Dirección de Secretaría General – Grados y Títulos, con código AIRHSP N° 000089, con nivel remunerativo F-4, debiendo retornar a su plaza de origen, y a su vez de por concluido la licencia sin goce de haber emitida con Resolución Rectoral N° 084-2025-UNIA-R de fecha 13 de marzo de 2025, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA a partir de la presente la designación a la Abog. Narda Maribel Guevara Martínez en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, dependiente de la Dirección de Secretaría General – Grados y Títulos, con código AIRHSP N° 000089, con nivel remunerativo F4, designada mediante Resolución Rectoral N° 077-2025-UNIA-R de fecha 10 de marzo del 2025, agradeciéndole por los servicios y aportes brindados a la institución durante el tiempo del ejercicio de sus funciones, **DEBIENDO** retornar a su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Abog. Narda Maribel Guevara Martínez realice la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones administrativas correspondientes respecto a la emisión de Certificado de Trabajo, el



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001-2026-UNIA-R

cálculo y/o liquidación para reconocimiento del pago de beneficios sociales que correspondan, así como las demás acciones pertinentes relacionadas al cargo que se concluye.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutivo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO OCTAVO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OFP
Archivo